

*RESOLUCIÓN DE LA SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, RELATIVA A LA SOLICITUD
DE VENIA DOCENDI DE LOS INTERESADOS RELACIONADOS EN EL ANEXO.*

Examinado el expediente antes citado,

I. Antecedentes

1º. Por Resolución de fecha 7 de junio de 2018, se aprobó la Convocatoria de Solicitud de Venia docendi para el curso académico 2018-2019, y sus respectivas Bases.

2º. Con fecha 26 de septiembre de 2018, se publica la Resolución de las personas aspirantes excluidas provisionalmente, figurando, entre otras causas de exclusión, el haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Analizada la documentación de todos los solicitantes de Venia excluidos por fuera de plazo se ha observado que la mayoría lo han presentado en el Departamento en el plazo establecido en las bases de la convocatoria.

3º. Por Resolución de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, de fecha 9 de octubre de 2018, se admiten provisionalmente a las personas interesadas, cuyas solicitudes de Venia Docendi se hayan presentado en el Departamento dentro del plazo establecido en la base 2.2. de la convocatoria citada en el Antecedente primero.

4º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y Visto el acuerdo favorable del Consejo de Departamento, y el informe del Vicerrector de Investigación, emitido de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta "Procedimiento para las solicitudes de Venia referidas en los artículos Art. 2.1 a) y 2.1.b), de la convocatoria de referencia, apartado 4.1.3, que señala que "Una vez recibidas en el Servicio de Recursos Humanos las solicitudes debidamente informadas por el Departamento correspondiente, se dará traslado de las mismas al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación para que emita un informe, favorable o desfavorable, relativo al tipo de beca o contrato y a la fase en que se encuentra el solicitante".



5º. El día 27 de noviembre se publica la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos. Disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles para subsanar.

II. Consideraciones Jurídicas

Primera.- Requisitos de la autorización y Competencia para resolver.

Al amparo del Reglamento de Venia docendi de la Universidad de La Laguna (aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2012 y con modificaciones en la sesión de 23 de enero de 2013 y en la sesión de 24 de julio de 2014), que en su artículo 4. A. 4, estipula que el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, a la vista del informe del Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación, del acuerdo del Consejo de Departamento y del Vº Bº del Director o tutor de la persona interesada, resolverá las solicitudes presentadas, pudiendo solicitar cuanta documentación estime oportuna para sustanciar la viabilidad de la concesión de la Venia *docendi*.

Segunda.- Duración de la concesión.

Según el artículo 4.A.7 del Reglamento citado en el considerando precedente, y que se recoge en la base 6.4 de la convocatoria de referencia, la concesión de la Venia *docendi* tendrá vigencia durante el curso académico correspondiente y deberá ser solicitada para cada curso académico.

Tercera.- Denegación de solicitudes de Venia.

Según el artículo 4.B.4 del Reglamento citado en los considerandos anteriores, que se recoge en la base 6.1 de la convocatoria, aquellas propuestas que sean denegadas no podrán ser de nuevo planteadas para el mismo curso académico, salvo que se justifique la concurrencia de nuevas circunstancias no valoradas *anteriormente*.

Cuarta.- Comunicación de la Resolución de Venia.

Dispone el artículo 4. A. 6 del citado Reglamento en los considerandos anteriores, que la resolución de Venia *docendi* concedida será comunicada, además de a los interesados, al



Departamento correspondiente y al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación.

Establece la Base 6. 2 de la Resolución de 7 de junio de 2018, por la que se convoca la Solicitud de Venia docendi para el curso académico 2018-2019, que la resolución de Venia docendi se publicará en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados.

Por todo lo anterior,

Res u e l v o

Denegar la solicitud de Venia docendi de las personas interesadas relacionadas en el Anexo a esta Resolución, por las causas que igualmente se recogen en el citado Anexo, para el curso académico 2018-2019.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El Rector
P.D. Res.03/10/2016 (B.O.C. 13/10/2016)
Modificada por Res. 14/02/2017 (B.O.C. 24/02/2017)

La Vicerrectora de Ordenación
Académica y Profesorado.

ANEXO

Venias denegadas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2018-2019

DEPARTAMENTO CIENCIAS MÉDICAS BÁSICAS

| Apellidos | Nombre | DNI | Asignatura | Créditos | Titulación | Causa |
|-----------------|----------|------------|-----------------------|----------|-------------------|--|
| MODROÑO PASCUAL | CRISTIÁN | 51062048-R | Fisiología Humana III | 3 | Grado en Medicina | Beneficiario de un contrato de PTA, cuyo objeto no es realizar actividades investigadoras. El reglamento de venia docendi de esta universidad exige que sea personal investigador, y su convocatoria no prevé la colaboración docente. |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1711586

Código de verificación: U32IJoVT

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/12/2018 12:56:32

ANEXO

Venias denegadas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2018-2019

DEPARTAMENTO FÍSICA

| Apellidos | Nombre | DNI | Asignatura | Créditos | Titulación | Causa |
|--------------|---------|------------|----------------------|----------|-----------------|--|
| LÓPEZ DARIAS | JESSICA | 78562307-B | Trabajo Fin de Grado | 3 | Grado en Física | Beneficiario de una beca del Segai, cuyo objeto no es realizar actividades investigadoras. El reglamento de venia docendi de esta universidad exige que sea personal investigador, y su convocatoria no prevé la colaboración docente. |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1711586

Código de verificación: U32lJoVT

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/12/2018 12:56:32

ANEXO

Venias denegadas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2018-2019

DEPARTAMENTO GEOGRAFÍA E HISTORIA

| Apellidos | Nombre | DNI | Asignatura | Créditos | Titulación | Causa |
|------------------|---------|------------|---|----------|---|----------------|
| LEDESMA GONZÁLEZ | OSWALDO | 78613782-N | Análisis Territorial del Turismo y Actividades Económicas (2 créditos), Planificación y Gestión de Áreas Protegidas (1 crédito) | 3 | Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Ciencias Ambientales | Fuera de plazo |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1711586

Código de verificación: U32IJoVT

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/12/2018 12:56:32

ANEXO

Venias denegadas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2018-2019

DEPARTAMENTO INGENIERÍA AGRARIA, NAÚTICA, CIVIL Y MARÍTIMA

| Apellidos | Nombre | DNI | Asignatura | Créditos | Titulación | Causa |
|--------------|--------------|------------|---|----------|---|---|
| REYES MORENO | JUAN ENRIQUE | 43798208-K | Jardinería y Paisajismo (6 créditos), Ingeniería del Medio Ambiente y el Paisaje (6 créditos), Ingeniería de las Áreas Verdes (6 créditos) | 18 | Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Ambiente | No aporta la solicitud debidamente cumplimentada. Sin vinculación con la ULL. |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1711586

Código de verificación: U32IJoVT

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/12/2018 12:56:32

ANEXO

Venias denegadas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2018-2019

DEPARTAMENTO INGENIERÍA INDUSTRIAL

| Apellidos | Nombre | DNI | Asignatura | Créditos | Titulación | Causa |
|---------------|--------------|------------|--------------------------|----------|------------------------------|--|
| VALIDO GARCÍA | JOSÉ ANTONIO | 78566281-Y | Ingeniería de Materiales | 2,80 | Grado en Ingeniería Mecánica | No consta el acuerdo del Consejo de Departamento |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1711586

Código de verificación: U32IJoVT

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/12/2018 12:56:32